

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



DAC

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 11328, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 13. MAY 2010. 025619

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político a don José Alejandro Zúñiga Celis, RUN N° 7.832.417-1, ex trabajador del Asentamiento Santa Ana de Huique y concede pensión no contributiva de sobrevivencia a su causahabiente doña Ruth del Carmen Reyes Carvacho, RUN N° 8.158.085-5, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión inicial que debe regir a contar del 1 de julio de 2004, asciende a \$75.211.- mensuales, monto mínimo de sobrevivencia que corresponde según el artículo 26 de la ley N° 15.386, y no el que se considera en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

16 DIC. 2009

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 11328

Santiago, 30 de Noviembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente de el Sr. : ZUÑIGA CELIS JOSE ALEJANDRO RUT : 07832417-1, que a continuación se señala, REYES CARVACHO RUTH DEL CARMEN Rut 08158085-5 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Septiembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Septiembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Mayo de 2006
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la Republica
 12 MAY 2010
 SUP. JEFE DE SUBMISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
 Oficio : 25619

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : ZUÑIGA CELIS JOSE ALEJANDRO RUT N° 07832417-1 fallecido con fecha 14 de Abril de 1991, ex-trabajador de ASENTAMIENTO SANTA ANA DE HUIQUE, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
REYES CARVACHO RUTH DEL CARMEN	08158085-5	

Fecha Inicio :	01 de Julio de 2004	\$	74.503
Reajustar al :	01 de Septiembre de 2004	\$	75.211
	01 de Diciembre de 2004	\$	77.077
	01 de Septiembre de 2005	\$	77.077
	01 de Diciembre de 2005	\$	79.867
	01 de Mayo de 2006	\$	87.854
	01 de Diciembre de 2006	\$	89.717
	01 de Diciembre de 2007	\$	96.391
	01 de Diciembre de 2008	\$	104.960

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Mayo de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO